FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

UNIDAD APOYADA: DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES - DIADQ

ACTA DE REINICIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 152 - CENAC PERSONAL-2019

CONTRATO No:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 152 - CENAC PERSONAL-2019**
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC PERSONAL NIT. 900.385.079-8
CONTRATISTA:	**JENNY KATHERINE DIAZ BARRETO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.010.167.042**
SUPERVISOR:	**MY. FREDY ALEJANDRO CASTILLO PINEDA** Número 011 del 18 de enero de 2019
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN EL COMANDO DE LOGISTICA PARA LA DIRECCION DE ADQUISICIONES - AREA DISCIPLINARIA**
VALOR TOTAL:	**CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($46.200.000)**
VALOR ADICION:	NO APLICA
PLAZO INICIAL:	**DEL 02 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**
FECHA DE INICIO:	2/02/2019
APROBACION GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:	Póliza No. 980 - 47 – 994000009240 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA aprobada por el CENAC PERSONAL a través de la plataforma SECOP II
CDP No.	**1319**
CRP No.	**41819**
SUSPENSION:	SI APLICA

PLAZO DE SUSPENSION:	**01 de Abril de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019**
MOTIVO SUSPENSION:	Licencia de maternidad
FECHA DE REINICIO:	10 de Junio de 2019
FECHA FINAL DEL CONTRATO	29 de Febrero de 2020

El suscrito Coronel **LEONARDO BARRETO GAITAN**, identificado con Cédula De Ciudadanía No. 93.085.869 del Guamo (Tolima), nombrado como Director del CENAC Personal de acuerdo con la Resolución No. 1009 del 12 de mayo de 2016 , en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018), actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL** con NIT. 900.385.079-8, por una parte, y por la otra **JENNY KATHERINE DIAZ BARRETO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.010.167.042** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** suscriben la presente acta de reinicio al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 152 - CENAC PERSONAL-2019** suspendido mediante **SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 152 - CENAC PERSONAL-2019** de fecha 01 de abril de 2019, considerando que ya se encuentra extinguido el término de la suspensión las partes acuerdan reanudarlo previas las siguientes consideraciones:

1. Que a través de la **SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 152 - CENAC PERSONAL-2019** de fecha 01 de abril de 2019, las partes contractuales decidieron suspender el contrato de la referencia, en consideración a la licencia de maternidad solicitada por la contratista debidamente avalada por el supervisor del contrato y el Gerente del Proyecto.

2. Que a la fecha el balance económico del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 152 - CENAC PERSONAL-2019** es el siguiente:

BALANCE ECONOMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor total del Contrato	**$ 46.200.000**
Valor Ejecutado a 31 de marzo de 2019	$ 8.400.000
Valor Obligado (al 31 de marzo de 2019)	$ 8.400.000
Valor pendiente por ejecutar	$37.800.000
SALDO	**$37.800.000**

3. Que en virtud de la **cláusula primera** de la referida suspensión las partes contractuales acordaron suspender el contrato así:

CLAUSULA PRIMERA.	Suspéndase el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 152 - CENAC PERSONAL-2019 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN EL COMANDO DE LOGISTICA PARA LA DIRECCION DE ADQUISICIONES - AREA DISCIPLINARIA desde el 01 de Abril de 2019 hasta el 31 de mayo de 2019

4. Que dentro de los efectos de la suspensión del contrato, se desprende que la misma "(...) *debe estar sujeta a un modo específico, plazo o condición, pactados con criterio de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero no puede permanecer indefinida en el tiempo*"[1].

5. Que la ejecución del contrato de la referencia se encuentra sujeto al plazo inicialmente pactado como quiera que "(...) *la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia o su plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe sujetarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, periodo este durante el cual las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes.*[2]".

6. Que finalizadas las causas que originaron la suspensión del **CONTRATO DE**

[1] Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 28 de Abril de 2010, expediente 16.431.
[2] Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera, C.P. Ricardo Hoyos Duque, sentencia del 29 de mayo de 2003; rad. No. 76001-23-31-000-1995-000974-01(14945).

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 152 - CENAC PERSONAL-2019 las partes acuerdan procedente reiniciar el mismo, conforme a lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA.	Reanúdese la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 152 - CENAC PERSONAL-2019** OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN EL COMANDO DE LOGISTICA PARA LA DIRECCION DE ADQUISICIONES - AREA DISCIPLINARIA** a partir del **10 de junio de 2019**
CLAUSULA SEGUNDA.	Como efecto directo de la suspensión, desplácese la fecha final de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION No. 152 - CENAC PERSONAL-2019** el cual finalizará el **29 de Febrero de 2020,** debido a que durante el término de la suspensión no se computa el plazo de ejecución del contrato.
CLAUSULA TERCERA.	Ejecútese los recursos a favor de la contratista registrados en el **CRP No. 41819** por el valor correspondiente a **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($37.800.000)** de la siguiente manera: **Para la vigencia 2019** SIETE **(07)** pagos por valor de **$4.200.000** por los meses de JUNIO A DICIEMBRE DE 2019 **Y QUEDARA EN RESERVA PRESUPUESTAL POR CORRESPONDER LA SUSPENSION A LICENCIA DE MATERNIDAD, Para la vigencia 2020:** **(2)** pagos parciales cada uno por valor de **$4.200.000** correspondientes a los meses de **ENERO Y FEBRERO** de 2020* *Sujeto a la previa autorización de vigencias futuras y disponibilidad de cupo PAC.
CLAUSULA CUARTA.	La contratista debe informar a la compañía aseguradora, de la reanudación del contrato, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a su suscripción, para la ampliación y actualización de las pólizas de garantía por el mismo término que estuvo

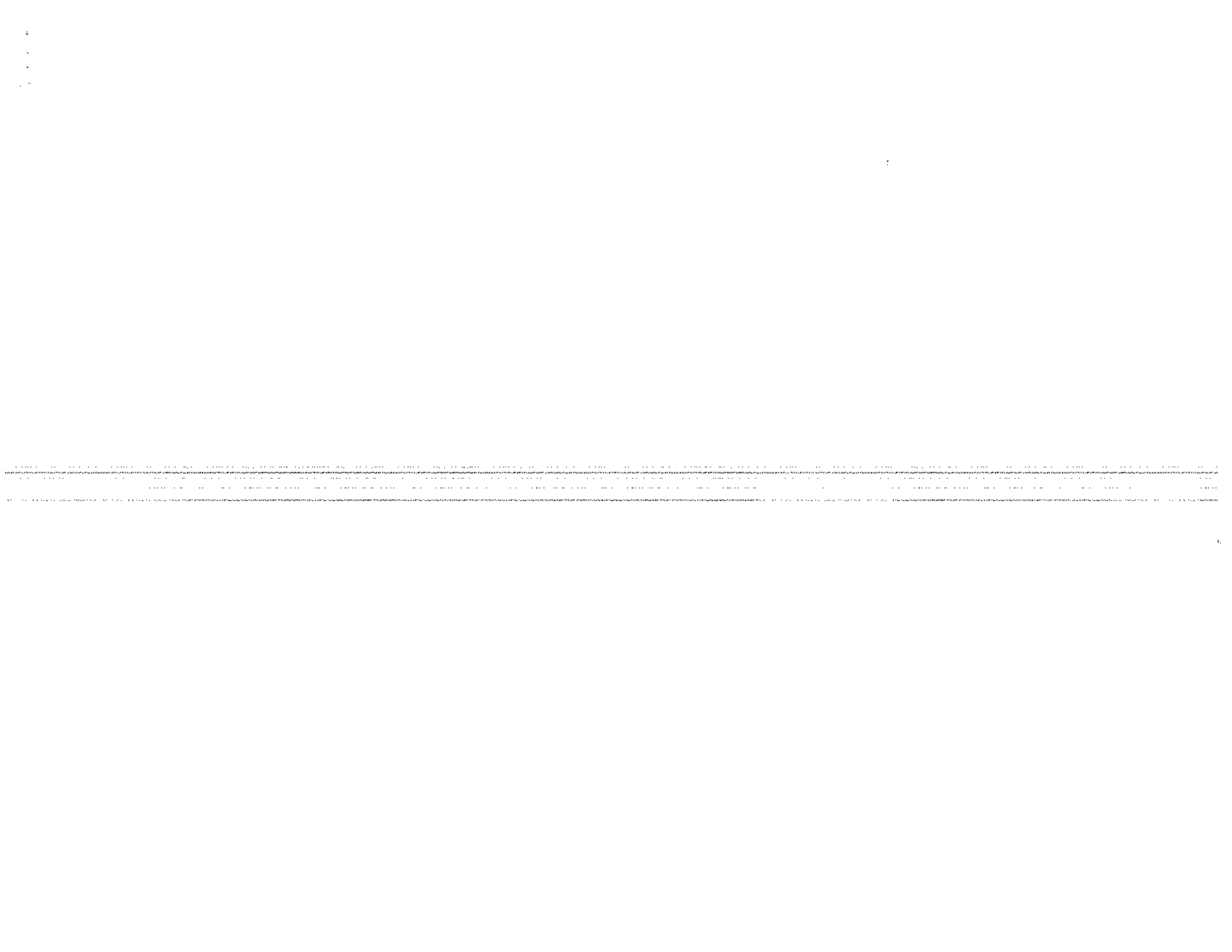
	suspendido el contrato.
CLAUSULA QUINTA.	Lo no aclarado, adicionado y/o modificado al contrato principal, conservará su tenor literal.
CLAUSULA SEXTA.	La presente reanudación al contrato se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación de la ampliación de la póliza de garantía.
CLAUSULA SEPTIMA.	Súrtase la publicación en los medios ordenados por la ley.

Para la constancia se firma en BOGOTÁ D.C. a los 10 días del mes de Junio de 2019.

Coronel LEONARDO BARRETO GAITAN
DIRECTOR DE CENAC PERSONAL
Competente contractual

JENNY KATHERINE DIAZ BARRETO
Cédula de ciudadanía No. 1.010.167.042
Contratista

Elaboro	Revisó	Supervisor
PS. MAYRA ALEXANDRA MONTOYA V ABOGADA CENAC PERSONAL	**CT. JOHANN ANDRES HERNANDEZ M.** **Oficial de Contratación CENAC PERS**	**MY. FREDY ALEJANDRO CASTILLO PINEDA**



Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9800864929

PÓLIZA No: 980 - 47 - 994000009240 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT COD AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
13	06	2019	13	06	2019

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: JENNY KATHERINE DIAZ BARRETO IDENTIFICACIÓN: CC 1010.167.042

DIRECCIÓN: CL 12 B 9 33 OF 704 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELEFONO: 3177741305

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL IDENTIFICACIÓN: NIT 900.385.079-8

BENEFICIARIO: . MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL IDENTIFICACIÓN: NIT 900.385.079-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	01/02/2019	10/09/2020	4,620,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/02/2019	10/09/2020	4,620,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 900385079 - MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LA SUSPENSION NO. 01 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2019, Y ACTA DE REINICIO NO. 01 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019, AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION NO. 152-CENAC PERSONAL-2019, SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS CONTRATADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION NO. 152-CENACPERSONAL-2019 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2019, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN EL COMANDO DE LOGISTICA PARA LA DIRECCION DE ADQUISICIONES - AREA DISCIPLINARIA.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDA.
LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC PERSONAL NIT. 900.385.079-8

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****9,240,000.00	$ ***********0	$*********0.00	$ ***********0	$ ***********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
D&O ADMINISTRADORES DE SEGUROS LTDA	8255	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070009890086492

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

C7D020780609FC7756

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20194321074783**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-17.5

Bogotá D.C., 10 de junio de 2019

Señor Coronel
LEONARDO BARRETO GAITAN
DIRECTOR CENAC DE PERSONAL
CARRERA 46 # 20C-1
Bogota, D.C.

Asunto: REINICIO CONTRATO 152-CENAC PERSONAL-2019

En atención al oficio radicado al suscrito por la doctora JENNY KATHERINE DIAZ BARRETO el día 04 de junio de los corrientes, por el cual informó que:

> *"En atención al acta de fecha 01 de abril de 2018, por medio del cual se suspendió el contrato No. 152-CENACPERSONAL-2019 por el termino de 2 meses, contados a partir del 01 de abril a 31 de mayo de 2019 y quedando levantada dicha suspensión desde el 01 de junio de 2019 tal como quedó establecido en clausula cuarta de la misma acta.*
>
> *Así las cosas, me permito manifestarle que a la fecha retomo el desarrollo de mis obligaciones establecidas en el contrato, así mismo, le informo que realizaré las modificaciones correspondientes de la póliza."*

De conformidad a ello, y en virtud de mis funciones como supervisor del contrato de la referencia, me permito allegar copia del oficio radicado por la contratista para los fines pertinentes del Cenac de Personal, y dar cumplimientos a las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta del Acta de suspensión de dicho contrato.

Atentamente,

Mayor FREFY ALEJANDRO CASTILLO PINEDA
Oficial Área de Contratación
Supervisor del Contrato

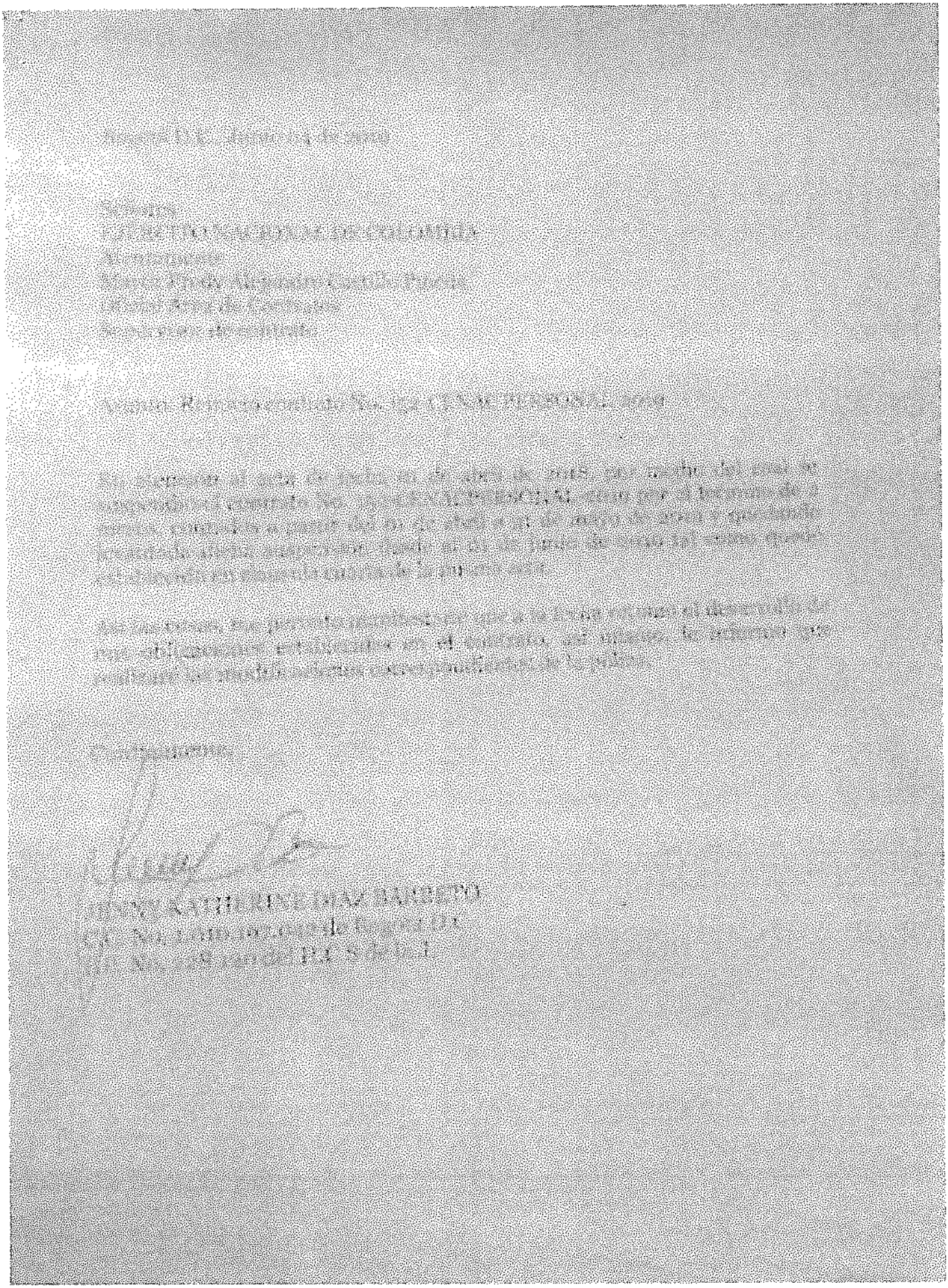
Eláboro: PS Jenny Díaz Barreto
Asesora Jurídica

Revisó: MY Freddy Alejandro Castillo
Oficial Área de Contratación

HEROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
Correo electrónico de la unidad

ISO 9001 Icontec
IQNet



Scanned with CamScanner

